



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES


Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 29/2026
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 273742/2026
Objeto de la contratación: Servicio Integral de Limpieza Edificios de la FCC
Rubro: Mant. reparacion y limpieza
Lugar de entrega único: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION (AV. VALPARAISO S/N - CIUDAD UNIVERSITARIA (5000) CORDOBA, Córdoba)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN- ÁREA ECONÓMICA Y FINANCIERA- AV VALPARAÍSO S/N CIUDAD UNIVERSITARIA, (5000), CORDOBA, Córdoba	Dirección:	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN- ÁREA ECONÓMICA Y FINANCIERA- AV VALPARAÍSO S/N CIUDAD UNIVERSITARIA, (5000), CORDOBA, Córdoba
Plazo y horario:	DESDE EL DÍA 20/04/2026 EN DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS DE 10:00 A 12:30 HS	Plazo y horario:	DESDE EL DÍA 20/04/2026 EN DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS DE 10:00 A 12:30 HS
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN- ÁREA ECONÓMICA Y FINANCIERA- AV VALPARAÍSO S/N CIUDAD UNIVERSITARIA, (5000), CORDOBA, Córdoba	Lugar/Dirección:	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN- ÁREA ECONÓMICA Y FINANCIERA- AV VALPARAÍSO S/N CIUDAD UNIVERSITARIA, (5000), CORDOBA, Córdoba
Fecha de inicio:	20/04/2026	Día y hora:	27/04/2026 a las 13:00 hs.



UNC	DIAGUITA - Compras y Contrataciones		
	Universidad Nacional de Córdoba		
Fecha de finalización:	27/04/2026 a las 10:00 hs.		

RENGLONES

Reglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio Integral de Limpieza Edificios de la FCC	MES	12,00
2	Servicio de Limpieza interior y exterior en altura: Vidrios y fachada de hormigon.	MES	12,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

El procedimiento de selección de ofertas se regirá por las disposiciones legales vigentes en materia de contrataciones en el ámbito de la UNC, a saber: Decreto N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios en todo lo que no se oponga al régimen de contrataciones de la UNC, Régimen de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por OCHS-2025-4-E-UNC-REC (Anexos I, II y III), el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RES. SGI 37/2025) y sus modificaciones, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Resolución SPGI 159/2012 o las que en el futuro las reemplacen y las disposiciones aplicables de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones conforme las previsiones específicas de OCHS-2025-4-EUNC-REC. Las mismas podrán ser consultadas en el sitio de Internet <https://www.unc.edu.ar> consultando las pestañas tituladas "Gestión" "Dirección General de Contrataciones" "Procedimientos Licitatorios" "Normativa" Normativa <https://www.unc.edu.ar/gestion-direccion-general-de-contrataciones/normativalicitaciones> En ningún caso podrá alegarse su desconocimiento.

ARTÍCULO 2: REGISTRO DE USUARIOS

Aquellos interesados en ofertar, deberán completar el formulario de Pre-Inscripción del Portal del Proveedor de la UNC (SIU Huarpe-Proveedores), cuyo sitio de internet es <https://proveedores.huarpe.unc.edu.ar/proveedor/servicios/proveedores/inscripcion> por cuanto con la inscripción se realiza la asignación de usuarios para que puedan participar en los procedimientos de selección que se efectúan a través del Sistema SIU Diaguita Compras, Contrataciones y Patrimonio. Para mayor información se sugiere consultar los instructivos disponibles en el sitio <https://www.unc.edu.ar/gestion/portal-de-proveedores>.

ARTÍCULO 3: CÓMPUTO DE PLAZOS – NOTIFICACIONES

En los procedimientos de selección de compras y contrataciones de la UNC, para la notificación de sus distintas instancias, se aplicarán las pautas establecidas en la normativa citada en el Artículo 1 del presente y las estipuladas específicamente en el presente pliego, no siendo de aplicación cualquier norma que en el ámbito universitario se oponga a las mismas, por tratarse este de un procedimiento especial. Todos los



plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

Las notificaciones que realice esta entidad contratante por correo electrónico serán realizadas desde la/s dirección/es (economica@fcc.unc.edu.ar) al domicilio electrónico especial declarado por los postulantes. Dicha notificación se considerará realizada el mismo día en que conste realizado su envío. Cuando se trate de un acto de alcance general, entendiéndose por tal aquel que va dirigido a sujetos indeterminados, su notificación se entenderá realizada el día de su difusión en el sitio de internet del Sistema SIU Diaguita Compras, Contrataciones y Patrimonio. Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Portal de Proveedores de la UNC y Portal de Compras Públicas del Sistema de Información Universitaria (SIU DIAGUITA) para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. El domicilio electrónico especial declarado al realizar la preinscripción será válido para la notificación de dichas etapas

ARTÍCULO 4: VISTA Y DESCARGA DE PLIEGOS

Cualquier persona podrá tomar vista y descargar el pliego en el Portal de Compras Públicas del Sistema de Información Universitaria (SIU DIAGUITA), a través del sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba, **l i n k L I C I T A C I O N E S** <https://diaguita.unc.edu.ar/spgi/diaguita/aplicacion.php?ah=st5dfcf4669b9aa8.54305056&ai=diaguita|110000003> y página de la Facultad <https://fcc.unc.edu.ar>. Asimismo, podrá tomar vista y descargar el pliego a través del Portal del Proveedor de la UNC (SIU Huarpe-Proveedores) <https://proveedores.huarpe.unc.edu.ar/proveedor/servicios/proveedores/inscripcion> ingresando con el usuario y contraseña generado al registrarse como usuario, al Proceso de compra que corresponda, a partir de la difusión de la Convocatoria y hasta la fecha y hora del Acto de Apertura de las ofertas establecido para el presente procedimiento. No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber descargado el pliego. No obstante quienes no lo hubiesen descargado, no podrán alegar el desconocimiento de sus cláusulas ni las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas. Los interesados deberán revisar periódicamente el mencionado portal para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación y demás información relevante.

ARTÍCULO 5: CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito a la dirección de correo electrónico: economica@unc.edu.ar. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Los Oferentes deberán realizar consultas previas a la presentación de las ofertas a fin de aclarar todos los detalles técnicos que pudieren no estar incluidos en el presente pliego. El plazo para la solicitud de aclaraciones o consultas caducará tres (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 6: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS

La Facultad de Ciencias de la Comunicación podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones, de oficio o como respuesta a consultas. Las circulares aclaratorias podrán ser emitidas por el titular de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC-FCC) y deberán ser comunicadas y difundidas con tres (3) días de antelación a la fecha fijada para la presentación de ofertas. Las circulares modificatorias deberán ser emitidas, difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original, con por lo menos UN (1) día de anticipación a la fecha fijada para la presentación de ofertas. **Importante:** Las Circulares Aclaratorias y Modificatorias serán difundidas y SOLO comunicadas a través del Portal de Compras Públicas del Sistema





de Información Universitaria (SIU DIAGUITA), del sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba, link LICITACIONES y se entenderá publicado comunicado el mismo día en que tenga lugar su difusión. <https://diaguita.unc.edu.ar/spgi/diaguita/aplicacion.php?ah=st5dfcf4669b9aa8.54305056&ai=diaguita|110000003> Los oferentes no podrán alegar desconocimiento de las circulares emitidas, razón por la cual corresponderá a los interesados ingresar al mencionado Portal, al procedimiento de selección de que se trate, a los fines de tomar conocimiento de las posibles circulares que se hubieran emitido.

ARTÍCULO 7: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1.- Las propuestas serán presentadas en lugar, día y hora que determine el presente pliego y aquellas que se presenten fuera del término previsto, serán rechazadas sin más trámite. Considerando lo establecido en OCHS-2025-4-E-UNC-REC en su artículo 8, las ofertas DEBERÁN presentarse a la dirección de correo electrónico: compras@fcc.unc.edu.ar El oferente deberá generar su oferta económica y la documentación solicitada en Artículo N° 8 como un ÚNICO archivo pdf y **sellarlo mediante la herramienta Sello de Tiempo 2.0 de BFA (Blockchain Federal Argentina) en <https://bfa.escribanodigital.ar/tsaFrom#/>** Este servicio generará el enlace de verificación que contiene el hash (código encriptado asociado a la oferta) el cual deberá ser enviado por correo electrónico a la dirección (compras@fcc.unc.edu.ar) antes del cumplimiento del plazo establecido para presentar la propuesta. Cumplido el envío del hash y dentro del plazo establecido para la presentación de las ofertas, deberá enviar otro correo electrónico con el archivo pdf completo, el mismo no deberá sufrir ninguna modificación de contenido o nombre entre el momento en que se le estampó el sello de tiempo y el momento en que efectivamente se envía por correo electrónico. (Ver instructivo adjunto). Se entenderá por OFERTA tanto a la propuesta económica como así también a la documentación respaldatoria. RECEPCIÓN DE OFERTAS HASTA EL 27/04/2026 A LAS 10.00 HS. MOMENTO HASTA EL CUAL DEBERÁN ENVIAR EL RESUMEN (HASH) DE LA OFERTA A LA DIRECCIÓN DE CORREO (compras@fcc.unc.edu.ar) CUMPLIDO EL ENVÍO DEL HASH, ENTRE LAS 10.00 HS. Y HASTA LAS 12.00 HS DEL DIA 27/04/2026, SE DEBERÁ REALIZAR EL ENVÍO DE UN (1) ARCHIVO CON LA OFERTA Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA a compras@fcc.unc.edu.ar. APERTURA DE OFERTA: 27/04/2026 A LAS 13.00 HS IMPORTANTE: 1.- No se considerará válida la oferta que no haya sido registrada con el sello de tiempo de la BFA y no contenga el archivo pdf completo. 2.- La presentación de la oferta significa, por parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento al que se presente, por lo cual no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. 3.- La posibilidad de modificar la oferta precluye con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en esencia de las propuestas después de esa circunstancia. Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las ofertas presentadas por ese oferente. 4.- Cada oferente podrá participar en una sola oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán aquellas ofertas en las que se pueda presumir, de acuerdo a elementos objetivos, que se transgrede la prohibición (Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

ARTÍCULO 8: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo antes aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual a la inicial, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos y en estos casos se tendrá por retirada a la finalización del período indicado. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera de plazo fijado para realizar tal manifestación, o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de





mantenimiento, será pasible de las penalidades y/o sanciones contempladas en la normativa vigente, que resulten de aplicación. Para el caso que un oferente resuelva retirar o no renovar su oferta se incorpora formulario Anexo IV.

ARTÍCULO 9: REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La oferta deberá ajustarse a lo dispuesto en el Art. 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Conjuntamente con la oferta económica y formando parte de la misma, los oferentes deberán presentar la siguiente información y/o documentación: 1. La oferta deberá ser redactada en idioma nacional. 2. Deberá contener detalle con los siguientes datos: RAZÓN SOCIAL, N° de CUIT, dirección, código postal, teléfono y CORREO ELECTRÓNICO donde se cursarán las comunicaciones. Identificación del N° y Tipo de procedimiento, Objeto, Fecha y Hora de apertura, N° de Expediente. 3. La oferta deberá estar firmada por apoderado o representante legal, acompañando documento que acredite la personería y facultades de dicho representante para suscribir los documentos que integran la propuesta. En caso de firma OLÓGRAFA en todas las hojas de la oferta y si es DIGITAL se controlará su veracidad en el verificador de firma digital de la UNC. Personas Físicas: copia fiel del documento de identidad. Personas Jurídicas: copia fiel del documento de identidad del firmante y del acta constitutiva / estatuto / actas de asamblea / poder, según corresponda. 4. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar salvadas por el firmante de la oferta. 5. Deberán consignar domicilio electrónico y físico especial en la respectiva oferta. El mismo podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero, en este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Portal de Proveedores de la UNC. 6. En caso de litigio, tanto la UNC como el oferente involucrado se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba, República Argentina. 7. En la cotización se deberá consignar: **a.** Precio unitario (con un máximo de 2 dígitos decimales) y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta expresado en letras y números, determinando la moneda de cotización fijada en pliego. Precio con IVA Incluido. La Universidad Nacional de Córdoba reviste el carácter de IVA EXENTO – CUIT 30-54667062-3. **b.** El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo por todo concepto. No se admitirá bajo ningún concepto que contengan condiciones de reajuste según la variabilidad de la cotización de monedas extranjeras. **c.** El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones, con clara individualización de las prestaciones y alcances técnicos de los bienes y/o servicios solicitados. **d.** Deberá indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas, cuál es la oferta base y cuál la alternativa. En todos los casos deberá existir una oferta base. 8. Deberán estar acompañadas por: **a.** Los interesados en participar de la presente, deberán realizar la INSCRIPCIÓN al Portal del Proveedor (SIU-H u a r p e – P r o v e e d o r e s) a c c e d i e n d o a l s i t i o d e l i n t e r n e t : <https://proveedores.huarpe.unc.edu.ar/proveedor/servicios/proveedores/inscripcion> donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción, según el tipo de personería. INSCRIPCIÓN. La pre-inscripción quedará en estado presentada y la Dirección General de Contrataciones de la UNC procederá a validar los datos. Si los datos se corresponden, incorporará al proveedor al Portal. Caso contrario, podrá requerir enmiendas, subsanaciones o modificaciones durante el proceso de evaluación según lo considere. VER PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN EN: <https://www.unc.edu.ar/gestion/portal-de-proveedores> **b.** Al momento de presentar su oferta, y a los fines de verificar la habilidad para contratar con el Estado, los oferentes deberán consultar la existencia o no de incumplimientos ante ARCA, según lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución General AFIP 4164-E/2017 o la que en el futuro la reemplace. Para ello, deberán ingresar al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y, dentro de esta opción, el trámite “Consulta de deuda proveedores del estado”. Deberán verificar:

- Inexistencia de deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social, por un importe total igual o superior a \$1.500.-.
- Cumplimiento de la presentación de las declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social. En todos los casos, el plazo del control corresponderá a los períodos vencidos durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como los vencidos en los





cinco (5) años calendarios anteriores. **c.** Consignar la situación ante el IVA y el impuesto a las Ganancias acompañando constancia otorgada por ARCA y constancia de inscripción al impuesto a los ingresos brutos. **d.** En el caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), se deberá presentar además, la documentación solicitada en el Art. 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. **e.** Declaración Jurada de Intereses; con carácter obligatorio, en los términos y con los alcances indicados en Decreto N° 202/17 o las que en el futuro las reemplacen. A los fines de la DDJJ de Intereses se indica: -Nombre y cargo del funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, dejar sin efecto o declarar desierto: Dr. Urenda Gustavo, Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, para aprobar el procedimiento, adjudicar y declarar fracasado: Dr. Urenda Gustavo, Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. **f.** Las Declaraciones Juradas de Habilidad para Contratar y de Elegibilidad. **g.** MUESTRAS. De requerirse muestras en las Especificaciones Técnicas, las mismas serán individualizadas en la oferta y se deberán presentar en (Dependencia) hasta el momento límite para la presentación de las ofertas. Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan y la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga, el oferente deberá consignar su nombre o razón social. Los oferentes deberán tener en cuenta que el órgano interviniente podrá solicitar, durante el período de análisis de las ofertas, aclaraciones sobre algún detalle de la prestación, incluyendo la presentación de documentación complementaria, muestras, sin que ello represente costo adicional o causal de reclamo alguno.

ARTÍCULO 10: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán enviar conjuntamente con la oferta, garantía de mantenimiento de oferta, en la misma moneda en que se hubiere cotizado, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta, mediante póliza de seguro de caución. Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado en el Área Económico Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, con autenticación de la firma por funcionario competente al efecto, entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, debiendo indicarse en forma visible los datos del procedimiento de selección al que corresponda y la fecha y hora de apertura de las ofertas. Caso contrario la oferta será desestimada.

ARTÍCULO 11: MONEDA DE COTIZACIÓN

Las ofertas deberán ser presentadas en PESOS ARGENTINOS.

ARTÍCULO 12: APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema SIU Diaguita Compras, Contrataciones y Patrimonio en la hora y fecha establecida en el llamado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Importante: En forma electrónica se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente que será difundida en el Portal de Compras Públicas del Sistema de Información Universitaria (SIU DIAGUITA), a través del sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba, link LICITACIONES: <https://diaguita.unc.edu.ar/spgi/diaguita/aplicacion.php?ah=st5dfcf4669b9aa8.54305056&ai=diaguita|110000003> VISTA DE LAS OFERTAS Por el término de DOS (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura, los oferentes que así lo requieran podrán tomar vista de los originales de las ofertas. A sus efectos deberán solicitar vista de las ofertas a la dirección de correo electrónico (economica@fcc.unc.edu.ar) dentro del plazo establecido anteriormente.

ARTÍCULO 13: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS





El análisis y estudio comparativo de las propuestas estará a cargo de una Comisión Evaluadora designada a tal efecto. La etapa de evaluación será confidencial, por lo cual no se concederá en esta etapa vista de las ofertas. La Comisión Evaluadora seleccionará la oferta más conveniente no solo por criterios económicos, sino atendiendo a la totalidad de las condiciones técnicas de la oferta, la idoneidad del oferente, y toda otra particularidad que a criterio de tal Comisión implique una ventaja comparativa en beneficio de la UNC, criterios que se harán constar explícitamente en el correspondiente dictamen de preadjudicación. La UNC se reserva el derecho de dejar sin efecto este procedimiento de selección de ofertas, en forma total o parcial, en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato o emisión de órdenes de compras, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes. La UNC se reserva el derecho de considerar incumplimientos en contratos anteriores al momento de la evaluación de las ofertas, para lo cual consultará al REP UNC (Registro de Evaluación Proveedores de la UNC), siendo válida la consulta particular realizada por la Unidad Operativa de Compras (UOC-FCC) a otras Dependencias relativa al rendimiento e idoneidad, demostrada por las empresas en contrataciones previas. La Comisión deberá emitir Dictamen, el que deberá contener como mínimo:

1. Verificación del cumplimiento de los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes.
 2. Consulta a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero del cumplimiento del requisito de habilidad para contratar, debiendo considerarse las estipulaciones que al respecto prevé la Resolución General AFIP 4164-E/2017 o la que en el futuro la reemplace.
 3. Consulta al Portal de Proveedores de la UNC / Registro de Evaluación de Proveedores de la UNC.
 4. Consulta al Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).
 5. Evaluación de todas las ofertas presentadas. Si existieren ofertas inadmisibles, explicará los motivos. Si hubiera ofertas inconvenientes explicará los fundamentos para excluirlas del orden de mérito. Respecto de las ofertas admisibles y convenientes, determinará el orden de mérito. Se entenderá por oferta inadmisibles aquella que no cumpla con los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes. Se entenderá que una oferta es inconveniente cuando por razones de precio, financiación u otras cuestiones no satisfaga adecuadamente los intereses de la dependencia o contratante.
 6. Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento
- IMPORTANTE: La adjudicación se realizará por renglón.

ARTÍCULO 14: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN

Serán causales de desestimación las establecidas en el artículo 69 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la UNC. Podrán subsanarse las ofertas que presenten alguno de los supuestos del artículo 70 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la UNC (Anexo I de la OHCS-2025-4-E-UNC-REC). PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD: Serán desestimadas las ofertas cuando se configure alguno de los supuestos establecidos en el Art. 71 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la UNC (Anexo I de la OHCS-2025-4-E-UNC-REC).

ARTÍCULO 15: ERRORES DE COTIZACIÓN

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Si el monto total de la oferta expresado en números no se correspondiera al monto expresado en letras, se tomará este último como precio cotizado.

ARTÍCULO 16: PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO

La Comisión Evaluadora, o la Unidad Operativa de Contrataciones en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente o bien cuando exista sospecha fundada de competencia desleal.





Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida o se verifique que la cotización es inferior al costo de producción, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, a menos que el oferente de que se trate, brinde una razón justificada que, a su vez, sea consistente con los principios generales contemplados en el artículo 3° del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios. A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

ARTÍCULO 17: DESEMPATE DE OFERTAS

Se regirá por lo establecido en el Artículo 30 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 18: MEJORA DE PRECIO

La mejora de precios solo podrá tener lugar en los siguientes supuestos: 1) En pos de procurar el desempate de ofertas, en caso de igualdad de precios, de conformidad con lo establecido en el artículo precedente. 2) A los fines de mejorar la única oferta admisible o, en caso de existir más de una, el pedido de mejora solo podrá recaer sobre la oferta admisible de más bajo precio, cuando el oferente sea a su vez hábil, elegible y la unidad académica o dependencia universitaria contratante lo estime oportuno y conveniente; 3) En los supuestos expresamente contemplados en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la UNC. Si el oferente intimado no accediera a mejorar el precio de su oferta, el organismo podrá rechazar la oferta por inconveniente. El oferente que se negare a mejorar el precio de su oferta no será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. La mejora de precios deberá ser remitida al correo electrónico institucional: (compras@fcc.unc.edu.ar), cumpliendo con las formalidades establecidas en el BFA (Blockchain Federal Argentina).

ARTÍCULO 19: COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

El Dictamen será comunicado por correo electrónico, dentro de los dos (2) días de emitido. Asimismo será difundido en el Portal de Compras Públicas del Sistema de Información Universitaria (SIU DIAGUITA), a través del sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba, link LICITACIONES o en el sitio de internet : <https://diaguita.unc.edu.ar/spgi/diaguita/aplicacion.php?ah=st5dfcf4669b9aa8.54305056&ai=diaguita|110000003>

IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. El dictamen podrá ser impugnado dentro de los tres (3) días de su comunicación, previa integración de la garantía de impugnación, equivalente al tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato, en la cuenta (N° 21319076/29), Banco de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 20: ADJUDICACIÓN, NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y

La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta. La orden de compra será notificada al adjudicatario dentro de los diez (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación y la contratación se perfeccionará con la firma del contrato dentro del mismo plazo. El acto administrativo de finalización del procedimiento será difundido por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC-FCC) en el Portal de Compras Públicas del Sistema de Información Universitaria (SIU DIAGUITA), a través del sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba, link LICITACIONES <https://diaguita.unc.edu.ar/spgi/diaguita/aplicacion.php?ah=st5dfcf4669b9aa8.54305056&ai=diaguita|110000003> y en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba,





Constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha el documento que en cada caso la registre.

ARTÍCULO 21: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

El contratante deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del monto de contrato, dentro de los cinco (5) días de recibida la Orden de Compra, mediante póliza de seguro de caución

ARTÍCULO 22: PERIODO DE LA CONTRATACION

El plazo de la contratación será de doce (12) MESES desde el perfeccionamiento del contrato o la fecha que se estipule en el contrato. La Facultad de Ciencias de la Comunicación podrá hacer uso de la opción de prórroga, siempre que se realice en igual condiciones que las pactadas originalmente.

ARTÍCULO 23: FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al contado, mediante transferencia bancaria luego de haber recepcionado la factura, comprobante de inscripción en ARCA y Dirección General de Rentas, el acta de recepción parcial y los correspondientes comprobantes requeridos como documentación obligatoria para el pago. La Universidad actuará como agente de retención impositivo, y deducirá previo a la emisión del mandamiento correspondiente, los impuestos al Valor Agregado, a las Ganancias, a los Ingresos Brutos y a todo otro que correspondiere conforme a la aplicación de las Leyes Nacionales o Provinciales vigentes en la materia. La firma deberá adjuntar constancias de las exenciones (si las tuviere).

Asimismo el proveedor deberá indicar la cuenta corriente bancaria de la cual sea titular, N° de CBU, N° de CUIT y razón social.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA EFECTUAR EL PAGO.

En aquellos casos en los que el oferente cuente con empleados para la realización del servicio, deberá acompañar mensualmente, además:

- Nómina de empleados que prestan servicio
- CUIL de cada uno de los trabajadores que presten servicio
- Constancia de pago de las remuneraciones de cada uno de los empleados que presten servicio (copia de recibos de sueldos).
- Constancia de ART
- Copia firmada de los comprobantes de pago mensuales al sistema de la seguridad social
- Constancia de pago de seguro de vida

En caso de Cooperativas, además de la documentación pertinente mencionada en los puntos anteriores (cumplimiento de contrato y documentación necesaria para efectuar el pago), en la medida que corresponda, deberán adjuntar: **a)** nómina de asociados que se encuentran afectados al servicio; **b)** constancia de pago de seguro de riesgo de trabajo y seguro de vida; **c)** Recibos de anticipos de retornos pagados, correspondientes al mes anterior facturado; **d)** constancia de pago de monotributo de los asociados afectados al servicio.

ARTÍCULO 24: RECEPCIÓN

La recepción mensual del servicio se otorgará dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a partir del acta de recepción provisoria efectuada por la comisión de recepción.

ARTÍCULO 25: DOMICILIO DE PAGO Y RECEPCIÓN DE FACTURAS





Se establece como domicilio de pago y de presentación de facturas el correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Av. Valparaíso S/N. Asimismo se podrá presentar al correo electrónico tesoreria@fcc.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 26: REGISTRO DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

El desempeño del adjudicatario será evaluado y calificado en el REGISTRO DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (REP-UNC), teniendo en cuenta las condiciones requeridas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 27: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN

Queda prohibida la cesión del contrato, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El contratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, la unidad académica o dependencia universitaria contratante podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del contratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato. Queda prohibida la subcontratación del objeto principal del contrato, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. Toda tercerización, subcontratación, delegación o interposición en contravención a la prohibición precedente determinará la responsabilidad solidaria del contratante y del/los tercero/s por las obligaciones emergentes del contrato.

ARTÍCULO 28: PENALIDADES Y SANCIONES

Se aplicarán las previstas en el artículo 58 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 29: VISITA RECOMENDADA

Se sugiere realizar la visita a planta a los fines de constatar los Requerimientos Técnicos que se adjuntan como anexos del Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares. Ante cualquier duda técnica y coordinación de visitas, comunicarse vía E-mail con la Lic. Amelia Orquera aorquera@unc.edu.ar o la Dra. María Elena Ferreyra mariaelenaferreyra@unc.edu.ar.

ARTÍCULO 30: REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

30.1.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con las reglas específicas de higiene y seguridad del trabajo estipuladas en el contrato. Los productos, elementos, equipos y herramientas de trabajo deberán ser aprobados por la responsable de Higiene y Seguridad de la FCC. Antes del inicio de la prestación del servicio y del 01 al 10 de cada mes, previo al pago, el adjudicatario tendrá la obligación de acompañar toda la documentación que acredite el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad social. Asimismo, deberá presentar la nómina del personal que afectará a los servicios, en la que se detalle la siguiente información: nombre, apellido, tipo y número de DNI, domicilio y demás datos personales; seguro de ART y documentación que acredite el pago de la cobertura en original y copia; constancia de contratación de seguro de vida del personal; última declaración jurada de aportes y contribuciones en el Sistema Previsional y Seguridad Social. El contratista deberá actualizar o modificar la información mencionada y la correspondiente documentación en caso de cambio, incorporación o prestación eventual de personal. Es obligación del adjudicatario presentar el libro de asistencia.

En caso de ser una cooperativa:





Antes del inicio de la prestación del servicio deberán acompañar, además de la documentación pertinente enumerada en el punto anterior:

-En relación con la empresa:

1. Nómina de asociados a afectar al servicio
2. Constancia de pago en término del contrato de seguro de accidentes personales en ocasión de trabajo;

-En relación con el personal a trabajar en el establecimiento:

1. Solicitud de admisión o ingreso como asociado, acta del Consejo de Administración que aprueba la admisión y libro de registro de asociado en el que consta la inclusión del asociado admitido;
2. Comprobante de suscripción e integración del capital social; Notificación de convocatoria y asistencia a Asamblea Anual Ordinaria, si se hubiere realizado alguna desde su incorporación, o inmediatamente después que así sucediere y así sucesivamente;
3. Constancia de inscripción del asociado como monotributista en la categoría que legalmente corresponda según el monto de anticipo de retorno que percibe mensualmente
4. Constancia de alta en el seguro de accidentes personales en ocasión de trabajo.

30.2.- SEGUROS OBLIGATORIOS

Sin perjuicio de lo mencionado supra, la empresa adjudicataria deberá contar con los siguientes seguros: Seguro de vida y de accidente de trabajo para todo el personal asignado a la prestación del servicio en la Facultad de Ciencias de la Comunicación, que cubra las indemnizaciones por incapacidad total, parcial, transitorias, permanentes y muerte.

De responsabilidad civil: el adjudicatario responderá civilmente por todo daño y perjuicio a terceros que su personal y/o equipamiento, en razón del contrato ocasiones y por el cual sea demandada.

Robo incendio y estragos por la totalidad de los equipos que afecte a la prestación de servicios.

Dentro de los diez (10) días de notificada la orden de compra, la empresa adjudicataria deberá presentar copias certificadas de las pólizas de seguros. Las compañías aseguradoras que contrate el adjudicatario deberán tener domicilio en la ciudad de Córdoba y deberán expresar su sometimiento expreso a los tribunales Federales de la ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 31: ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Quien resulte adjudicatario del servicio integral de limpieza de la Facultad de Ciencias de la Comunicación deberá ajustar el cumplimiento del contrato a las siguientes especificaciones:

1.-PROGRAMA DE TRABAJO. La empresa adjudicataria deberá presentar en la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad y antes del comienzo de la prestación del servicio, el programa y plan de trabajo que desarrollará, basado en las especificaciones técnicas del presente Pliego.

2.- CANTIDAD DE OPERARIOS Y TURNOS A CUBRIR. Según la experiencia previa y las actuales condiciones y actividades que se llevan a cabo, se prevé la necesidad de que el servicio sea prestado con un mínimo de cuatro (4) operarios de lunes a viernes de acuerdo a los siguientes turnos: 2 operarios de 07:00 a 13:00 horas; 1 operario de 12 a 18 horas y 1 operario de 15 a 21 horas; además de las especificaciones del ANEXO I y planos de la FCC del ANEXO II adjunto.

Se informa que el horario de cobertura del servicio de limpieza sujeto a contratación es de 7 a 21 horas.

3.-EXIGENCIAS PARA EL PERSONAL. Edad: todos los operarios que se desempeñen prestando el servicio deberán ser mayor de edad. Capacitación: el personal designados para realizar la limpieza deberá contar la debida idoneidad, capacitación y experiencia que requiere el servicio Uniforme: el personal que preste el servicio deberá estar uniformado con ropa distintiva con identificación del nombre de la empresa prestataria y credencial con foto y número de documento. SUPERVISOR: la empresa deberá designar un supervisor - que no deberá ser parte del personal- para controlar DIARIAMENTE el desempeño de las tareas y receptor las sugerencias y reclamos de parte de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. El supervisor tendrá a su cargo la obligación de comunicar por escrito a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional cualquier situación extraordinaria o cambio en el servicio.

4.-PRODUCTOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS DE LIMPIEZA Y DE SEGURIDAD. La totalidad de los productos, elementos y herramientas necesarios para la limpieza y desinfección integral estarán a cargo del adjudicatario. Asimismo, este deberá contar con los equipos necesarios para las limpiezas que se realizan en forma mecánica tales como aspiradoras, limpia lustradora, hidrolavadoras, etc. El adjudicatario deberá





proveer al personal de todos los elementos y equipos de seguridad, tales como guantes, barbijos, protección ocular, arneses, otros elementos de protección, vestimentas especiales, que requiera la correcta y segura prestación de las tareas.

La empresa adjudicataria deberá cumplimentar con las reglas específicas de higiene y seguridad del trabajo. Los productos, elementos, equipos y herramientas de trabajo deberán ser aprobados por la Secretaría de Higiene y Seguridad de la FCC.





Universidad Nacional de Córdoba
2026

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Pliego de Condiciones Particulares CD 29/2026

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.